



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
EJECUTADO: CENIC S.A.S. Y OTROS.
RADICACIÓN: 20001-31-03-005-2017-00238-00.

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, infórmese al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar que no se toma nota del embargo de remanente solicitado dentro del proceso radicado bajo el No. 2018-00172-00, porque el presente proceso se terminó por pago total de la obligación a través de auto de fecha 09 de mayo de 2019, en el que además se levantaron las medidas cautelares decretadas, por lo que a la fecha de comunicación del oficio no existe remanente alguno que poner a disposición de esa agencia judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.
C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e842ddcaafac3a1cf4f18bdc555e802b38cc5b24bf074dbe56afc6f6e30c2d1f**
Documento generado en 19/01/2022 05:19:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>